

372

DECRETO: N° _____/

TEMUCO,

04 SEP 2023**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 del 21.12.22, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos
4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27.10.2022 que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.
5. La orden de compra N°5061-537-AG23, enviada al proveedor **ALLMEDICA SOCIEDAD ANONIMA. RUT:96.636.310-K** por un monto total de **\$292.740 IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO.

- 1.- Informe del Inspector técnico Doña Sofia Ancamil H. del 19/07/2023.
- 2 -Que con fecha 16/06/2023, se envió orden de compra ID 5061-537-AG23 por **\$292.740 IVA incluido**. - al proveedor **ALLMEDICA SOCIEDAD ANONIMA. RUT: 96.636.310-K**. con compromiso de entrega de 3 días, según oferta
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 10 días.
- 4.- Que con fecha 10/08/2023, se notifica via e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles para realizar los descargos
- 5 -Con fecha 14/08/2023 se reciben los descargos realizados por parte de Proveedor **ALLMEDICA SOCIEDAD ANONIMA**.
- 6 - Con fecha 21/08/2023 se emite contrainforme desde Unidad técnica, Teniendo en cuenta los descargos presentados se propone rebaja del 50% del total del monto de la multa en primera instancia.
- 7.-Que, según Bases de la Licitación 5061-711-COT23, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos. 5% del total de la factura sobre 5 días de atraso")

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$30.750** (Treinta mil setecientos cincuenta pesos) al proveedor **ALLMEDICA SOCIEDAD ANONIMA. RUT: 96.636.310-K** correspondiente al atraso de 10 días en la entrega de los productos

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el 5 % del total de la factura sobre días de atraso diario del valor neto de los productos de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **ALLMEDICA SOCIEDAD ANONIMA. RUT: 96.636.310-K** con **Dirección:** JOSE DOMINGO CANAS 924 ÑUÑO A, Santiago. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **ALLMEDICA SOCIEDAD ANONIMA. RUT: 96.636.310-K**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-**PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- MSR/EPO/RGC /dar
DISTRIBUSION
- Secretario Municipal (Notificar)
 - Depto. Gestión de Abastecimiento
 - Unidad de Adquisiciones Salud
 - Depto. de Salud
 - Of. Partes Municipalidad de Temuco


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ADMINISTRACION MUNICIPAL
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


Municipalidad de Temuco
VSB
D. Asesoría Jurídica